ACLARATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. MSPS-2157-2025

Por medio del presente documento, se realiza aclaración sobre la numeración del convenio de asociación suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y la organización AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR con **NIT No. 830.076.436-5** con objeto: "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en la construcción del modelo de salud propia en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural - SISPI de los pueblos u organizaciones priorizados en la Subcomisión de Salud de la MPC**".**

En este sentido se aclara que se presentó un error mecanografico en la numeración de la minuta estableciendo el numero MSPS-2118-2025 y el número correspondiente para el presente contrato es el No. **MSPS-2157-2025, como se evidencia en la plataforma secop II.**

Por otro lado, se aclara que en el estudio previo numeral 7 y en el documento certificado de idoneidad, se hizo referencia erroneamenente a un NIT diferente al de la organización sucriptora. En este sentido, se clara que todos los documentos contractuales hacen referencia a la organización AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR con **NIT No. 830.076.436-5**, como se evidencia en la cámara de comercio de la organización y el RUT de la misma.

En ese sentido, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que, en cuento a errores formales, dispone que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras y que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Para todos los efectos, la presente aclaración será publicada en la plataforma del SECOP II.

Esta aclaración no modifica ni sustituye ningun elemento sustancial del contrato, corresponde a una aclaración formal sobre la numeración correspondiente a la minuta y sobre el No. De NIT de la organización en algunos documentos contractuales.